



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-08-2024-MPT

Talara, quince de agosto del año dos mil veinticuatro. -----

VISTO:

El Informe No 658-08-2024-OPP-MPT, de fecha 15 de agosto Incorporación parcial de balance de Gasto Corriente e Inversiones año fiscal 2023 en el presupuesto institucional 2024 por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31953- Ley de Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 y mediante Resolución de Alcaldía N° 449-12-2023-MPT, de fecha 28 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, así mismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, en el literal c) numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, con las normas señaladas anteriormente, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en el Anexo 3 Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingreso Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, que forma parte integrante del referido decreto supremo, se establece para la Municipalidad Provincial de Talara como límite máximo de incorporación de mayores ingreso públicos destinados para gasto corriente, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto de S/. 2'844,664.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 soles).

Que, no obstante, los límites máximos de incorporación señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, están referidos exclusivamente para el gasto corriente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, mediante informe N° 42-02-2024-OAF-MPT, solicita saldo de Balance el cual con Informe N° 51-02-2024-UTE-MPT de fecha 16 de febrero de 2024, la Unidad de Tesorería, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, el reporte de saldo de disponibilidad financiera de al cierre del ejercicio fiscal 2023. Así mismo, en el anexo adjunto al citado informe, denominado Saldo de Balance,

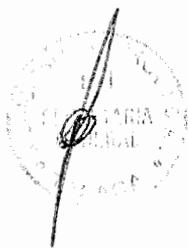
Además, mediante Proveído N° 1295-02-2024-OAF-MPT, de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, alcanzo a esta oficina, el informe de la Unidad de Tesorería, para conocimiento e informe para su validación e informe técnico para emitir el acto resolutive.



Que, en ese sentido, del importe que ha sido determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, solo se realizará una incorporación parcial del saldo de balance proveniente del año fiscal 2023 en el presupuesto institucional 2024, por la suma antes indicada, distribuido de la siguiente forma: en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 11,725.00 (Once mil setecientos veinte y cinco y 00/100 soles) en el gasto corriente y S/. 7,509 (Siete mil quinientos nueve mil y 00/100 soles), en el gasto de inversión; en el rubro 08 Otros Impuestos Municipales, hasta por la suma de S/. 31,500.00 (Treinta y un mil ciento cuarenta y tres y 00/100 soles), en el gasto corriente y S/. 774,000.00 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos veinte y 00/100 soles); en el gasto de Inversión; en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por una suma de S/. 48,670.00 (Cuarenta y ocho mil Seiscientos setenta y 00/100 soles); en el gasto corriente y S/. 663,944.00 (Seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), en el gasto corriente; en el 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones, hasta por la suma de S/. 1'982,230.00 (Un millón novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y 00/100 soles) en el gasto de inversión S/. 44'572,532.00 (Cuarenta y cuatro millones Quinientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos y 00/100 soles) en gasto de inversión; en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/. 274,385.00 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles) en gasto de inversión.

Que, en cuanto refiere al saldo de Balance 2023 de la subcuenta de Fidecomiso en el Fondo de Financiamiento 07. Fondo de Compensación Municipal, hasta un monto de S/. 1'055,476.00 (Un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis y 00/100 soles) en el gasto corriente; en el gasto de inversión S/. 5'052,523.00 (Cinco millones cincuenta y dos mil quinientos veinte tres y 00/100 soles)

Que, de esta manera, al disponer de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 y haberse identificado la relación de bienes y servicios así mismo gasto de remuneraciones, liquidaciones, bonificaciones y otros beneficios que fueron consideradas en el Presupuesto del referido año fiscal, las mismas que necesitan continuar su ejecución en el presente año, resulta necesaria su incorporación en el presupuesto institucional del presente año.



Que, por consiguiente, en base a lo informado por la Unidad de Tesorería y Oficina de Administración y Finanzas, esta oficina, propone la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinados para gastos de (gasto Corriente), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el presente ejercicio presupuestal, debiéndose emitir la respectiva autorización, mediante resolución del titular de la entidad.

Que, en virtud de lo expuesto, solicito a su despacho autorice la incorporación de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto corriente, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, hasta por el monto de S/. 2'844,664.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 soles), de los cuales se incorporará S/ **3,248,927.00** (Tres millones Doscientos cuarenta y ocho mil novecientos veintisiete y 00/100 soles) quedando pendiente por incorporar, aun las fuentes de financiamiento del gasto corriente y gasto de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SE RESUELVE:

PRIMER ARTICULO.- APROBAR LA DESAGREGACIÓN DEL RECURSO

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	3,063,241.00

TOTAL INGRESOS

3,063,241.00

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon	
CATEGORIA DE GASTO	: 5 Gastos Corriente	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	700,000.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301581 Municipalidad Provincial de Talara	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	

PROGRAMA	0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
----------	---

PROYECTO	2512168: Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa N°14902 María Reina de la Paz, Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura
----------	--

ACTIVIDAD	4000198: Recuperación de Educación Primaria
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No financieros

EGRESOS 650,144.00

PROGRAMA	0101: Incremento de la Practica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la población Peruana
----------	--

PROYECTO	2489918: Creación de los Servicios Recreativos de Skatepark en el Parque Infantil Niño Héroe, en el Distrito de Pariñas- Provincia de Talara - Departamento de Piura
----------	--

ACTIVIDAD	4000187: Construcción de Parques
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No financieros

EGRESOS 116,568.00

PROGRAMA	0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
----------	--

PROYECTO	2525882: Rehabilitación del Local Escolar N°15510 José Gálvez Egusquiza, Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura.
----------	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACTIVIDAD 4000026: Recuperación de Infraestructura de Educación
 Básica
 CATEGORIA DE GASTO Regular
 : 6 Gastos de Capital
 TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No financieros
 EGRESOS 1,228,724.00

PROGRAMA 9002: Acciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
 PROYECTO 2568575: Mejoramiento del Servicio Pasivo en el Parque Recreacional Ubicado en la Urbanización Los Vencedores, Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura.
 ACTIVIDAD 4000187: Construcción de Parques
 CATEGORIA DE GASTO : 6 Gastos de Capital
 TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No financieros

PROGRAMA 9002: Acciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
 PROYECTO 2561621: Estudios de Pre-Inversión
 ACTIVIDAD 6000032: Estudios de Pre-Inversión
 CATEGORIA DE GASTO : 6 Gastos de Capital
 TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No financieros

EGRESOS 367,805.00
TOTAL, EGRESOS 3,063,241.00

INGRESOS
 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
 Rubro 07 Fondo De Compensación Municipal

1. Ingresos Presupuestarios
 1.9 Saldos de Balance
 1.9.1 Saldos de Balance
 1.9.1.1 Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 185,686.00

TOTAL INGRESOS 185,686.00

EGRESOS En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 301581 Municipalidad Provincial de Talara
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
 Rubro : 07 Fondo De Compensación Municipal
 CATEGORIA DE GASTO : 5 Gastos Corriente
 TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 185,686.00

TOTAL EGRESOS 185,686.00

Cabe precisar que la Incorporación señalada anteriormente, se sustentará en las notas para modificación presupuestaria, emitidas y registradas en el módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Operaciones en Línea.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
[Firma]
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
[Firma]
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias
Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la República (OPP)
Congreso de la República (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UTIC
Archivo (02)
JBD/fm